

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE LA COMISIÓN
DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y PERMISOS
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 8, SERIE 2017-2018**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto se reunió el lunes, 11 de diciembre de 2017, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 8, Serie 2017-2018, cuyo título es:

PARA DENOMINAR LA CALLE AMARILLO EN RÍO PIEDRAS COMO GUILLERMO IRIZARRY RUBIO; ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.04 (E) DEL CAPÍTULO III DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN" A LOS EFECTOS DE AÑADIR UN NUEVO SUBINCISO (12); Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 8, Serie 2017-2018, tiene el propósito de denominar la calle Amarillo en Río Piedras como Guillermo Irizarry Rubio; enmendar el artículo 3.04 (E) del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" a los efectos de añadir un nuevo subinciso (12) y para otros fines.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo

total de su construcción o más del 50% de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone, además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

La Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según emendada, creó el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, (en adelante, “Código de Tránsito”), donde se recopila de modo sistemático y ordenado, toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio Autónomo de San Juan, (en adelante, “Municipio”). En un principio, el Código de Tránsito se conformó por una selección de medidas ya probadas por la Legislatura Municipal y actualiza sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan por entenderse que estas complementan la integridad del mismo.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida, compareció el Sr. Eddie N. De León Pérez, Inspector de Ordenamiento Urbano de la Oficina de Tránsito y Transportación del Municipio, en representación de la ingeniera Noelia Rosa Jaime, subadministradora municipal. En su ponencia, informó que la calle Amarillo es una vía de rodaje que está bajo la jurisdicción, control, custodia y mantenimiento del Municipio, la vía discurre en dos direcciones y está ubicada en el Sector Vista Alegre y la Urbanización El Cerezal entre la Carretera P.R. 8838 y la Ave. Lomas Verdes. El Sr. De León informó que el Municipio endosa favorablemente la medida presentada para que se enmiende el Código de Tránsito y se denomine la actual calle Amarillo con el nombre de Guillermo Irizarry Rubio.

Además, comparecieron, la Dra. Margarita Irizarry, una de las hijas de don Guillermo, quien agradeció al Municipio por honrar la memoria de su padre, reconociendo los valores de un servidor público que sirvió al país con una honradez inusitada. La acompañaron varios de los líderes del Club de Leones de Puerto Rico, entre ellos, el Sr. Félix Camacho, General Felix E. Ocasio, Sr. Angel Seis de Cruz, Sr. William Noel Tirado y el Sr. Eric Colón, quienes hicieron un recuento de la vida, visión, logros, aportaciones y

anécdotas de don Guillermo. Todos estos reseñaron el importante legado que dejó don Guillermo creando el *Fondo de Ayuda Social del Leonismo Puertorriqueño*.

Los legisladores expresaron que sería un honor y un privilegio tener en San Juan una calle con el nombre de don Guillermo.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 8, Serie 2017-2018.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de diciembre 2017.



Angel Casto Pérez Vega
Presidente